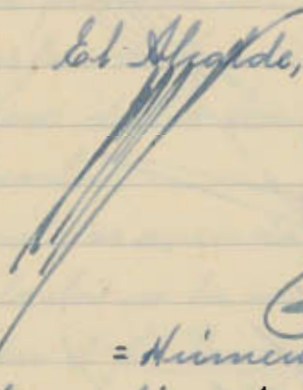


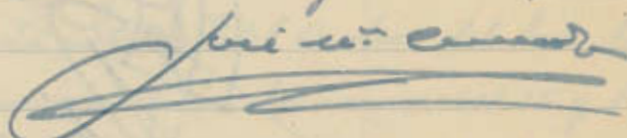
= Minuto 41 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Corporación Consistorial con el Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Marranet Moragues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veintinueve de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,



El Secretario,



= Minuto 42 =

Sesión Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 23 de Noviembre de 1956.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Consistorial, bajo la Presidencia del Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Marranet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Excmos. de Alcalde, Don Juan Aguilar Sancho, Don Salvador Llopiu Lorenson, Don Juan Bausá Montorull, Don Antonio Garau Vidal, Don José María Ferrer, Don Bartolomé Gaita Xerrach, Don Antonio Fortuny Moragues, Don José L. Moragues Manlau, Don Bartolomé Ventayol Vaurell, Don Gabriel Fuster Mayans, Don Juan Albertí Cabanellas, el Interventor de Fondos Municipales, Don José María Lafuente Farcaid y asistido de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar



sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y quince minutos el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

3. se acuerda dar por enterada Decretos Alcaldía nombrando Comisiones Huerto del Rey y Reforma N.º 7.

seguidamente se acuerda darse por enterada de los decretos de la Alcaldía nombrando las comisiones para el Huerto del Rey y Reforma N.º 7 de la ciudad, que quedarán constituidas de la siguiente manera:

Comisión Huerto del Rey: Presidente: Don Bartolomé Ventayol Virell. Vocales: Don Antonio Fortuny Moragues, Don Juan Aguilar Sancho, Don Francisco Medina Martí, Don Antonio Garza de San Pedro.

Dicha comisión entenderá en el asunto denominado Huerto del Rey para hallar la cifra exacta y forma de pago conveniente para la adquisición de los terrenos, en su caso.

Dicha comisión ampliará sus actuaciones y tendrá también a cargo el asunto llamado "Terrenos de la cuarentena", a efectos de estudiar todos sus aspectos y emitir el informe y propuesta correspondiente.

Comisión Reforma N.º 7: Don Salvador Llopis Lorenson, Don Bartolomé Ventayol Virell, Don Francisco Medina Martí, Don Antonio Garau Vidal, Don José María Ferrer Randulfe.

A dicha comisión porará la moción presentada por los Sres. Ventayol y Llopis, relativa a la Reforma n.º 7, que les será entregada para realizar el estudio.

3. se acuerda dar por enterada acuerdo Ayuntamiento con respecto a la calificación a varios funcionarios de Intervención.

seguidamente se acuerda darse por enterada del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, relativo a concesión de una gratificación a diversos funcionarios de Intervención, por trabajos especiales efectuados con ocasión al desarrollo de los Premios para el ejercicio económico de 1957.

A Don Pedro Plana, Vice-Interventor, 3.500 pts.
A Don Jaime Ferrer, y a Don Juan Mestre, 3.000 pts. a cada uno.
A Don Miquel Balaquer, Grabel Obrador, Guillemud Daviu, Cayulo Martín y Don Juan Manera, 1.000 pesetas a cada uno.

4. Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta, de la
se acuerda con- Comisión de Plantillas: "Que se conceda una gratificación
de una gratifica- de cuatro mil pesetas anuales a Don Francisco Esteva Jue-
ción a belada Ho- cada, belador de Mercados, con efectos económicos a partir
cado, Don Francisco del primero de enero del corriente año y que al revisarse
Esteva, con origen las plantillas de esta corporación, se determine como tra-
cia complementa- bis correspondiente a la plaza de belador de Mercados el mis-
ria de la Secretaría. mo con que se dote a las plazas de beladores de Obras."

Secretario: Manifiesta que el acuerdo que conrete la equi-
paración tendrá que adoptarse en su día, pero hoy no, de-
biendo aparecer como sugerencia.

Garau: El acuerdo tiene a equiparar el belado de Mer-
cado a los beladores de Obras, señalándole la gratificación
de cuatro mil pesetas para este año.

Secretario: Interrumpe diciendo que la gratificación tie-
ne el carácter permanente, por tanto es para cada año.

Garau: Dice que se desea equipararlo en cuanto a la por-
ción del sueldo base con los beladores de obras, promun-
cándose en tal sentido la Comisión de Personal, anticipán-
do por su carácter preceptivo en las nuevas reglamenta-
ciones de acuerdos laborales a cualquier petición particular.

Secretario: Manifiesta que la advertencia consiste en que
el Ayuntamiento no puede acordar la equiparación,
porque quien fija los sueldos es la Dirección General, con
lo que debe figurar como sugerencia para que viva de ba-
se al acuerdo que se habrá de dar a la Dirección General.

Barrá Martorell: Dice que se trata de un señor que presta
grandes servicios, empezando la jornada diaria a las cinco
de la mañana y implica que se tenga en cuenta debido a la
gran labor que realiza.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, con la sugerencia
indicada por la Secretaría.

5. Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta:
Se acuerda aprobar "Que en contestación al escrito de Obras Públicas, con entrada

informe sobre acuerdo del día 29 de septiembre último, en relación con el Proyecto de ac-
 cuerdo entre unuelle cord a la carretera de enlace del unuelle de Liberia de San Carlos
 Liberia con Puerto con el Puerto comercial en la urnada de Porto-Pi, se manifiesta
 comercial de Porto-Pi. que las secciones de acuerdo propuestas son las mas convenientes
 tanto desde el punto de vista administrativo como para los in-
 tereses de la localidad, acuerdo que debe ser trasladado a la se-
 fatura de Obras Públicas, de esta provincia."

Ventayol: Solicita se facilite alguna pequeña información.

Seguidamente se procede a dar lectura al informe emitido por
 el jefe del Negociado.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

6.
 Se acuerda quede sobre la Mesa. Acto seguido se da cuenta del asunto inserto en el Orden del
 Día, relativo a Informe y Propuesta reclamación sobre conce-
 sión ocupar terrenos con carácter permanente en la Pedrera,
 solicitada por Astilleros Palma.

Acto seguido se procede a dar lectura al informe que sobre
 el particular ha emitido la Secretaría.

Fuster: Dice que en vista de la complejidad que ofrece es-
 te asunto, en uso de la facultad que concede la legislación,
 solicita que quede sobre la Mesa.

Garau: Se suma a las manifestaciones del Sr. Fuster.

Aguilar: Pregunta la fecha en que termina el plazo.

Secretario: Informa que el día dos de diciembre.

Aguilar: Entiende que hay posibilidad para tratar el asun-
 to en un Pleno antes de que expire el plazo, pero que le intere-
 ría que se declarara de urgencia para evitar quedase sobre
 la Mesa, o, en todo caso, que se tomase el acuerdo de reunir-
 se con tiempo suficiente para tratarlo antes de vencer el pla-
 zo, por considerar que si bien existe complejidad tiene im-
 portancia suficiente para no dejarlo pasar con el trámite de
 que quede sobre la Mesa, pues se trata de una zona turística
 residencial en la cual hay industrias que la afectan conside-
 rablemente y es indiscutible que tratándose de descarga de
 materiales, no de un unuelle libre, se construiría una serie de

casitas y cobertizos que afeanarían el conjunto, pudiendo llegar a tener el aspecto del Puerto de Barcelona, cuya estética conocemos y deploramos y podría servir de base para otras peticiones.

Termina diciendo que se debe evitar que lo que hoy es un orgullo se convierta en una vergüenza para los palmeranes. Garau: Entiende que no se puede enervar derechos de un compañero que solicite quede sobre la Mesa. Si la Corporación entiende que es asunto de urgencia, se discutirá todo lo que sea inminente, y de lo contrario, se remite a la petición del señor Fuster.

Fuster: Manifiesta que el señor Garau se le ha adelantado y que no puede estar muy conforme con el Sr. Aquilar en cuanto al punto de vista de la estética que podría rebatirla, e incluso los de carácter técnico y portuario.

Ventayol: Dice que podría celebrarse un Pleno en tiempo hábil.

Se acuerda que el asunto discutido quede sobre la Mesa.

Aquilar: Pregunta si puede hacer constar su voto en contra o expresar su sentimiento de que quede sobre la Mesa.

Secretario: Dice que debe ser la Alcaldía quien lo necese.

Seguidamente se acuerda desestimar la petición susrita

por varios vecinos y propietarios de la Bonanova, en la petición nueva que intercuran el cambio de nomenclatura de la actual nomenclatura via calle de Francisco Vidal.

En este instante entra el Sr. Paruel, Enciente de Alcalde, en el Salón.

Acto seguido se da cuenta de la siguiente propuesta: "Visto se acuerda aprobar el precedente informe y oficio adjunto, la Comisión de Ex-propuestas sobre adaptación de districción, Transportes y circulación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1964, de cuyo acuerdo elevar a esa Exma. Corporación Municipal Local de Admón. Local, la consiguiente propuesta en el sentido de que sea aclarada sobre denominación de la Dirección General de Administración Local el concepto exacto del card que nos ocupa, especificando que la plaza

7.
se acuerda denegar la petición nueva nomenclatura via municipal.

8.
Flaca Fis XII.

ea ubicada al final del Pasad Generalísimo Franco se ha un-
 gido en su totalidad por efecto de reformas urbanas, sint que,
 únicamente la fachada comprendida entre la calle de Sifre y
 Aoda. del Rey Jaime III, ha experimentado un retroceso por
 imposición de la actual alineación y las otras fachadas que com-
 prende la plaza que nos ocupa de calle General Mola y Pasad del
 Generalísimo Franco con las mismas sin que hayan sufrido
 alteración. - Estas al igual que la anterior mencionada de ay-
 tarre la nueva denominación con las que debían variar
 de nomenclatura y para ello es preceptiva la autorización
 de la Dirección General de Administración Local. = En con-
 secuencia y en cumplimiento del citado acuerdo, el Ex-
 cmte de Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer
 al Excmo. Ayuntamiento se digne acordar: = sea ada-
 nado el concepto expresado a la Dirección General de Ad-
 ministración Local. = V. E. no obstante resolverá. = Palma,
 6 Noviembre 1956. = El Excmte de Alcalde Presidente de la
 Comisión de Estadística, Transportes y Circulación, - An-
 tonio García Vidal. - Publicado. "

Se acuerda aprobarla.

tom este instante entra el Sr. Marqués en el Salón.

9.

Acto seguido se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Comisión de Ensamble: "Primero. - Aprobar el Proyecto y Presupuesto formulado por el Arquitecto Mermelero, subasta obras de urbanización y pavimentación asfáltica de las calles Honderot y Juan Alcover, con un total de quinientas cincuenta y cuatro mil seiscien-
 tas nueve pesetas quince céntimos. = Segundo. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública y que a los efectos prevenidos en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ocho días para que los que se vean afectados por dichas obras pre-

dan reclamar contra el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta. = Segundo. - Que con el consentimiento de la presente propuesta, sea satisfecho el gasto resultante con cargo al Presupuesto extraordinario aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en fecha 4 de mayo de 1954, y autorizada la operación de préstamo por la misma Autoridad en fecha 24 de enero de 1956. = Tercero. - Que se delegue en la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento para todo lo que sea conveniente y congruente para el desarrollo y tramitación del correspondiente expediente de subasta pública."

Format: Explica que la propuesta va con cargo al segundo título y que en el pliego de condiciones de la subasta está hecha la salvedad de que el pago queda subordinado a la total tramitación del Presupuesto extraordinario y al estado de la Tesorería.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" de catorce miembros de los que integran la Corporación.

Acto segundo se acuerda aprobar el documento que se inserta a continuación: "En relación con el acuerdo plenario del 10 de septiembre último, en el que quedan especificadas las funciones a desplegar por la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación, el Ete. de Alcalde que suscribe, Delegado de Gobierno y Policía, tiene a bien proponer a la Corporación Municipal, acuerde que todo trámite relacionado con la ocupación de la vía pública (vuelo, subvuelo y vuelo de la misma), que afectaba a la Comisión de Gobierno y Policía, pase a la de Circulación y Transportes, debiendo intervenir en consecuencia en la concesión de permisos para situados de letreros, carteles, vitrinas, etc., hecho que en parte ya realiza, así como que se entienda que la intervención de Gobierno y Policía en los asuntos que señala la ordenanza de exacciones n.º 25, se lleva a cabo por la citada nueva

10.
Se acuerda aprobar la propuesta relativa a que pase a la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación asuntos que afectan a la vía pública en su ocupación.

Comisión de Transportes y Circulación. = V. to. caso de merecer la aprobación de lo propuesto, dispondrá el pare a Transportes y Circulación, a los efectos procedentes. = Palma de Mallorca a 30 de Octubre de 1956. = El Cte. de Alcalde Delegado de Gobierno y Felicitación, - Almaraz, - Subscrito."

11.

Se acuerda aprobar el dictamen inserto en el Orden del día relativo a la propuesta de aportación del Ayuntamiento para la construcción de la nueva Canal Provincial, cuya parte definitiva es del siguiente tenor: "1.º - Que se ratifiquen acuerdos anteriores sobre compromisos ante la Dirección General de Fincas, de aportar una ayuda económica equivalente al 10% del presupuesto de la nueva Canal Provincial, y que según antecedentes, ascendería a 1.173.354'19 ptas. a pagar en 3 anualidades, sin perjuicio de ajustar esta cantidad a la suma que en firme se concertara de acuerdo con los antecedentes que aportara la Superioridad a este efecto. = De cubrir esta cantidad, cada una de las tres anualidades significaría la suma de 391.118'06 pesetas. = 2.º - Que la Corporación, a través del Ilud. Sr. Alcalde, se pusiera en contacto con la Excmo. Diputación Provincial, para que se adoptaran acuerdos de compromisos, que necesariamente habrían de ser conjuntos. = 3.º - Que tan pronto se conozca el que la Corporación Provincial, tiene habilitados los créditos necesarios, la Corporación Municipal, a través de la Comisión de Hacienda se comprometa a habilitar el crédito preciso para intentar abonar el primer plazo dentro del actual ejercicio, tramitando el oportuno expediente disponiendo de aquellas consignaciones que de acuerdo con las circunstancias se estimaran necesarias. = 4.º - Animismo el que la partida núm. 81 del Cap. Primer, artículo Décimo, de 40.000 ptas. que se ha figurado para iniciar la prestación acordada por la Corporación para la construcción de un edificio destinado a Finca Provincial, se incrementara durante el próximo ejercicio hasta la suma que correspondiente a la anualidad

correspondiente. = 4.º - Que por la Secretaría General se informara sobre si esta ayuda estatal o subvención acordada le afectarían los números 6 y 9 de la Circular sobre Presupuestos de 30 de Julio de 1956, en sus relaciones con los arts. 23 al 29 del Reglamento de Servicios de 17 de Junio de 1955, y 180 del de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, apreciando como cuestión previa, el que se trata de una subvención o compromiso ya contraído en 9 de mayo de 1949. = En Palma de Mallorca, a 7 de Noviembre de 1956. = El Presidente de la Comisión de Hacienda, - Salvador Llopis. - Publicado."

Llopis: Ahora que no se trata de un dictamen de la Comisión de Hacienda, sino de una moción cuyo espíritu es el de conseguir sea una realidad las aspiraciones de Palma, en cuanto a la construcción de la cárcel en sitio adecuado y que si no se empiecen por habilitar la cantidad, permitiendo de acuerdo con la Diputación para que también habilite en parte, no se va a conseguir la construcción de la cárcel.

Pereiro: Manifiesta que si se desea la nueva cárcel debe darse prisa en la tramitación pues se ha tenido que revisar dos veces el Presupuesto debido a la alteración de los precios unitarios de construcción y se corre el riesgo de que pierda actualidad, debido a las nuevas revisiones de precios y quede sin construirse la cárcel.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Los señores García y Furber solicitan permiso para ausentarse del Salón, al Sr. Presidente.

A continuación abandonan el Salón.

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía, quedan para ser vistos al final de la sesión los asuntos señalados en el Orden del Día con los números 12 y 13.

Seguidamente se acuerda sea aceptada la petición del banco de acuerdo administrativo de las Cámaras Frigoríficas del Mercado del Olivar,

su garantía personal don Guillermo Mialles Mayol, por tanto las bases que se aprueban, concuerdan con el anterior tal como se, con respecto a la sexta, en su caso. Ensignificaste otras formas de constituir la fianza, permitiendo la de garantía personal bancaria, petición del Sr. Mialles que se contrae a este extremo.

15. Se acuerda aprobar la liquidación de las obras realizadas por EMAYA en la calle del Patrimonio, consistentes en la ampliación de la red de alcantarillado sanitario, con cargo a los peticionarios de dicha obra el 70 por ciento del coste de la misma, y el 30 por ciento restante a cargo de este Ayuntamiento.

Igualmente se acuerda abonar a EMAYA dicho 30 por ciento que alcanza la cantidad de 2.088'00 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 250 del vigente Presupuesto.

16. Seguidamente se acuerda aprobar un escrito del Consejo de Administración de EMAYA, dando cuenta de haberse celebrado el 6 de Agosto del acuerdo Plenario de este Ayuntamiento, de 3 de octubre último, por el cual fueron designados nuevos miembros del citado Consejo; que se acordó lamentarse de la ausencia de los señores cerantes y agradecerles sus servicios; expresar su agradecimiento a la Corporación por su labor como Junta General de la Empresa; conceder un voto de gracias al Secretario del Ayuntamiento por su labor de orientación e informe en la convocatoria del concurso de caudales de agua, etc.; expresar al Interventor de Fondos su agradecimiento por la rapidez, interés y celo puestos de manifiesto en arbitrar los medios económicos para la adquisición de los pozos Virgen de Montserrat, etc.

En este instante se suspende la sesión por no disponer lo el Sr. Alcalde, siendo la hora veinte y veinte minutos.

El Alcalde,

El Secretario,

Continuación de la Sesión suspendida.

En este estado y siendo la hora veinte y cuatro minutos, se reanuda la sesión suspendida, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, y con asistencia de los Sres. José M. Ferris, Don Juan Aguilar Jambú, Don Salvador Llopis Lorenson, Don Luis Pascual González, Don Juan Barral Montorell, Don Juan M. Buti Cabanellas, Don Francisco Medina Martí, Don Bartolomé Gaita Herrach, Don Claudio Marqués Marul, Don Antonio Fortun y Moragues, Don Bartolomé Garcías Fiol, Don Bartolomé Ventayol Varnell, Don José Luis Moragues Moulau, el Interventor de Fondos Municipales Sr. Lafuente y asistidos de mí, el infrascripto secretario.

12.

Se acuerda aprobar
Presupuesto extraor-
dinario para com-
pra aguas al Sr.
Llimona.

seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Día con el n.º 12, que se inserta a continuación:
"Al Pleno Municipal. = En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de septiembre último, y animado de lo dispuesto en el art. 696 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, se ha expuesto al público, por plazo de quince días, según anuncio publicado en el B.O. de la Provincia núm. 14.030 del día 11 de octubre de 1955, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a la compra de aguas al Sr. Llimona por una cantidad total de 7.400.000 pesetas, habiendo permanecido a disposición de cuantos lo han interesado, y sin que se haya promovido contra el mismo reclamación alguna, según se certifica por el Sr. secretario de la Corporación en documento que se acompaña. = Siguiendo el trámite reglamentario, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley mencionada, este Proyecto de Presupuesto Extraordinario, que ha cumplido el primer período de su tramitación oficial, ha de volver al Pleno Municipal para su ratificación y aprobación firme, para en caso afirmativo convertirse en Presupuesto Extraordinario, y con este nuevo trámite ha de exponerse al público por otros quin-



ce días, previos anuncios aparecidos en el B.O. de la Provincia, se-
 gún dispone el art.º 698 de la Ley, con el fin de que los intere-
 rados a que hace referencia el artículo 688, y por las causas re-
 lacionadas con el número tres del art.º 696, puedan presen-
 taros reclamaciones oportunas ante la propia corporación,
 para ser cursadas a la Superioridad en la forma esta-
 dada en la legislación mencionada. = Por ello me permito
 elevar al Pleno el Proyecto de Presupuesto Extraordinario,
 aprobado en principio en la sesión del día 21 de septiem-
 bre último, y dedicado a la compra de aguas al Sr. Lluis,
 na para mejorar el suministro de Palma, y por una man-
 ta de 7.400.000 pesetas, que se intenta cubrir con una opera-
 ción de crédito a solicitar del Banco de Crédito Local de
 España, a cuyo fin ya se han pedido del mismo los for-
 mularios y antecedentes oportunos. = Si el acuerdo es favora-
 ble, y lo que hoy es proyecto se convierte en Presupuesto Extra-
 ordinario definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el
 art. 698 de la Ley, habria de exponerse nuevamente al pú-
 blico y requeridamente continuar el cumplimiento de las
 disposiciones que regulan esta clase de Presupuestos Extraor-
 dinarios, y que por ser nutridos con operaciones de crédito han
 de elevarse a mi aprobación por el Excmo. Sr. Ministro de
 Hacienda por conducto de la Delegación de Hacienda de
 la provincia. = No obstante, la corporación, como siempre,
 adoptará el acuerdo que estime mas justo y oportuno. =
 En Palma, a 3 de Noviembre de 1956. = El Alcalde, - Juan Gas-
 sanct. - Rubricado."

Paranal: Hace constar que cuando se tuvo el primitivo
 acuerdo no asistió a la sesión por estar disfrutando li-
 cencia oficial y hubiera votado en contra, pero como un
 número de concejales lo acordó y ahora se trata de cum-
 plimentar un acuerdo, no se debe haber situaciones per-
 sonalísimas, sino contraer las obligaciones acordadas y
 que por esta causa votará a favor de la propuesta.

Se acuerda aprobar el documento transmitido, haciéndose con-
tar la asistencia al acto de catorce miembros de los que in-
tegran la Corporación, lo que constituye el "quorum" re-
querido por el art.º 697 de la vigente Ley de Régimen Local.
Acto seguido se da cuenta del escrito inserto en el Orden del
día con el n.º 13, que se transcribe a continuación: "Al Pleno
Municipal. = En cumplimiento de los acuerdos adoptados
por el Pleno en 27 de julio último, que se elevó a escritura
pública el día 30 siguiente, se adquirieron las propieda-
des de los pozos de San José Llimona Colomé, con destino
a mejorar este importante servicio municipal de sumi-
nistro de aguas potables, y adoptándose animus el
acuerdo de que se tramitara reglamentariamente el
oportuno Presupuesto Extraordinario, que ha de ser apro-
bado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de acuerdo con
lo dispuesto en el art.º 700 de la nueva Ley de Régimen Lo-
cal, texto refundido de 24 de junio de 1955. = Esta Alcaldía,
asistida del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y
de los Sres. Secretarios e Interventor, y a la vista del Ante-
proyecto redactado por este último, sometió al pleno del
día 21 de septiembre ppdo. el proyecto de Presupuesto Ex-
traordinario relativo a la compra de los pozos o manan-
tales al Sr. Llimona, y que con todos los gastos anejos
a esta adquisición, ha supuesto una cuantía total de
7.400.000 pesetas. = En virtud de este acuerdo del Pleno, y
en cumplimiento de las disposiciones aplicables por vi-
gentes, se ha expuesto al público previo anuncio publi-
cado en el B.O. de la Provincia núm. 14.030 del día 11 de
octubre de 1956, sin que se haya producido contra el mismo
reclamación alguna, según se certifica por el Secretario
de la Corporación en documento unido al expediente
que se tramita a este efecto. = En virtud, al Pleno que ha
de celebrarse el próximo día ocho de noviembre en curso,
se somete este asunto en cuanto que ha de conocerse la

13.

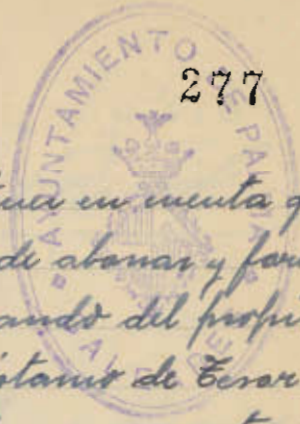
Se acuerda aprobar
dictamen relativo
petición a Banco
de C. Local de Es-
paña para cubrir
Presupuesto extraor-
dinario adquisi-
ción aguas.

primera exposición al público, y que reglamentariamente se precisa un nuevo acuerdo que reafirme el Proyecto ya aprobado, en Pleno Extraordinario en firme, que deba anunciarse de nuevo en el B.O. de la Provincia según dispone el art. 698 de la Ley, con el fin de que los interesados a que hace referencia el art. 683, y por las causas relacionadas con el mismo art. 3 del art. 696, puedan presentar reclamaciones oportunas ante la propia Corporación, para ser elevadas a la Superioridad en la forma señalada en la legislación mencionada. = Entrando ya el Pleno Extraordinario en su última fase, y como se unta totalmente con un préstamo a solicitar del Banco de Crédito Local de España, por una cuantía de — 7.400.000 pesetas, somete a la consideración del Pleno municipal el que se autorice a esta Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación eleve una solicitud al Banco de Crédito Local de España con el fin de lograr este nuevo préstamo que había de nutrir el Pleno Extraordinario que se tramita para el pago de la compra de los pozos o manantiales al Sr. Limana para mejorar el suministro de aguas potables de Palma, y que había de tramitarse cumpliendo los mandatos contenidos en los arts. 773 al 783 de la Ley de Régimen Local en sus relaciones con el 284 al 289 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente. = A esta petición ante el Banco de Crédito Local de España, había que acompañar los documentos correspondientes al expediente que ha sido facilitado a este efecto, sobre antecedentes económicos-financieros para el estudio de la operación que se plantea, que ya están ultimados, y ofrecer al mencionado Banco toda clase de facilidades y cumplimientos que se obtienen precisos al efecto. = según el expediente a que nos referimos, se acredita la necesidad de que el préstamo que se intenta lograr, unta totalmente el Pleno Extraordinario, ya que no existen remanentes o existencias de ejércitos liquidados, por haberse disuelto el resultan-

te del ejercicio de 1955, durante el actual, ni tampoco estima la corporación que proceda la aplicación de contribuciones especiales, dada la naturaleza del servicio que se mejora, que al tratarse de abastecer de agua potable a la ciudad, no se estima apreciar una mejora determinada, sino más bien, un interés general, quizás de más importancia que ningún otro de los atribuidos a la obligación y competencia municipal. = Para alcanzar este préstamo de 7.400.000 pesetas, se ofrecen como garantía, sin perjuicio de las que específicamente exija el Banco, las siguientes: A) La propiedad de los pozos e instalaciones que se adquirieren, y que según valoración de los Jues. Técnicos consultados por el Excmo. Sr. Gobernador a este efecto, son considerablemente muy superiores al costo de la adquisición; B) La ductos y rendimientos de las aguas suministradas a los usuarios del término municipal, y teniendo en cuenta que aunque son diversos los tipos de tarifa, existe un promedio de 1'20 pesetas el metro cúbico; C) El excedente en un caso de los recursos especiales que han de solicitarse del Ministerio de Hacienda, si el Banco lo estima así necesario; y D) Cualquier otro ingreso que no esté afectado por las garantías de préstamos anteriores, y que el Banco lo considere necesario. = El plan para la amortización de este nuevo préstamo que se solicita de 7.400.000 pesetas, podría fijarse de acuerdo con el Banco, de quien se solicita, y bien podría ser tomando como base una anualidad fija durante un mínimo de 25 a 30 años, ya que esta amortización se ve asistida de la economía que va a imponer el que hasta que se ha logrado esta adquisición al Sr. Lluisana, se le venía abajando cada año por suministro de sus aguas, y a razón de 0'80 pesetas metro cúbico, cantidades que desde el año 1950 a 1955, ambos inclusive, arrojan un promedio de 273.832'77 pesetas, y que además al disponer de mayor caudal de aguas, los suministros a usuarios aumentan y se producen natu-

realmente mayores ingresos. = Para iniciar nuestros compromi-
 sos ante el Banco de Crédito Local de España, ya se ha preveni-
 do en el Presupuesto Ordinario aprobado para el ejercicio de
 1957, y en el Capítulo Primero, art. 3º, partida 25, una parti-
 da que dice así: "Para pago de la primera anualidad de
 intereses y amortización del nuevo préstamo que se tramita
 para cubrir el Presupuesto Extraordinario acordado por
 el Pleno en 27 de julio de 1956, destinado a la compra de
 aguas al Sr. Limón, 339.930'00 pesetas" = Y cuya suma
 sea incrementada en caso necesario, previa habilita-
 ción o transferencia de crédito durante el ejercicio, adquirien-
 do el compromiso que pudiera ser necesario a este efecto. =
 Una vez que el Banco de Crédito Local de España haya
 conocido esta petición y los documentos y antecedentes econó-
 mico-financieros que se elevan para el estudio de la opera-
 ción que se plantea, y se conozca la aceptación del préstamo
 y el Proyecto de contrato que exige el apartado b) del art.
 844 de la Ley de Régimen Local vigente, se elevará la oportu-
 na petición al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para que
 se digna autorizar la formalización de este préstamo y
 el proyecto de contrato que se estipule al efecto, así como
 también las declaraciones de exención y demás requisi-
 tos que el Banco estime necesarios y convenientes en de-
 fensa de los intereses que a todos nos tienen encomenda-
 dos. = Las condiciones convenidas para pago al Sr. Limón
 se figuran en los antecedentes del expediente, cuya copia
 se acompaña, y en lo que afecta a la parte consuntiva, el
 Ayuntamiento se ha obligado a abonar la suma de
 3.000.000 de pesetas antes del 31 de enero de 1957, de los cua-
 les 2.000.000 le han sido prestados por EMAYA (Empresa Mu-
 nicipal de Aguas y Alcantarillado) a base de inmediata
 devolución tan pronto se logre el préstamo, y el resto de 1.000.000,
 dentro de un plazo que fijará en 31 de enero de 1957. = El Ayun-
 tamiento satisfará el interés del 4% de este tercer millón, a

partir de la fecha de la otorgación de la escritura pública de compra-venta (30 de Julio de 1956). - Al pago de 2.000.000 de pesetas en el transcurso de un año, a partir del otorgamiento de la referida escritura pública; y al abono del resto, de dos millones de pesetas, en el transcurso del segundo año, a contar de la repetida fecha del otorgamiento de la escritura pública de compra-venta. - Si al vencimiento de dichos plazos, el Ayuntamiento no satisface las cantidades apuntadas, la Corporación devengará el interés de un 4% por las referidas sumas vencidas a partir de la fecha en que debía haberse hecho el pago. = Por todo lo expuesto, esta Alcaldía eleva al Ilustre la conveniencia de que se adopte el acuerdo de aceptar todo cuanto se contiene en esta Propuesta, y como consecuencia se acuerde solicitar del Banco de Crédito Local de España un nuevo préstamo por una cuantía de 7.400.000 pesetas, que será destinado a cubrir el Presupuesto Extraordinario confeccionado para el pago de la compra de pozos o manantiales a Don José Llimona Colomé para mejorar el servicio de aguas potables de Palma, y al realizar esta petición, acompañar todos los documentos a que se refiere el cuestionario entregado por el Banco a este efecto, sobre antecedentes económicos-financieros para el estudio de la cuestión que se plantea. = Que se ofrezcan las garantías que quedan mencionadas en la propuesta, con las variaciones que puedan proceder a la vista de los estudios que realice el Banco a este efecto. = Expresar el deseo de la Corporación, de que el plazo de amortización de este nuevo préstamo sea a ser posible de 30 anualidades, a partir del ejercicio de 1957, sin perjuicio de la variación que pueda proceder al aceptar el préstamo, el plan financiero y el proyecto de contrato correspondiente. = Que se autorice a esta Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación realice esta petición y firme y gestione cuanto sea necesario para



no logó en el plazo mas breve posible, al tener en cuenta que antes de la fecha 31 de mayo de 1957, se han de abonar y formalizar la suma de 3.000.000 de pesetas, y rogando del propio Banco la posibilidad de conceder un préstamo de Tesorería, en calidad de anticipo, en el caso de que se contara con la aprobación del Presupuesto Extraordinario por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y no se hubiera formalizado el préstamo que se tramita. = Fue una vez conocido el acuerdo del Banco de Crédito Local de España, de ser concedido el préstamo, el plan financiero y el Proyecto de Contrato, será el momento de tramitar expediente ante el Ministerio de Hacienda para que autorice esta operación crediticia, ya que ello es preciso ante lo dispuesto en el apartado b) del art. 244 de la Ley, y garantizándolo que para el logro de esta operación de crédito se tendrán en cuenta los cumplimientos establecidos en los arts. 773 y siguientes de la Ley en sus relaciones con los 284 a 289 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, como asimismo cuanto tramites y acuerdos estime pertinentes el Banco de Crédito Local de España, que con su especialidad en esta clase de operaciones, habrá de orientarnos y aconsejarnos en la seguridad de cierto y en beneficio de los fines que inspira esta operación que tiende a resolver el gran problema que para Palma significa el suministro de aguas potables, que de no ser por esta adquisición constituiría un gravoso problema muy difícil de afrontar, pues en el pasado cuando se han llegado a momentos de verdadera angustia para la población, y a una preferente preocupación para la propia Corporación. = No obstante el Hecho, ahora como siempre, resolverá lo que considere y estime mas justo y oportuno. = En Palma de Mallorca, a 2 de Noviembre de 1956. = El Alcalde, - Juan Marañet. - Publicado."

Interventor: Explica que los empréstitos vienen contratándose con un plazo de 50 años y se procura que el presente se

haga por 25 ó 30, al objeto de que los siete millones y medio de pesetas no se conviertan en veinte millones, es una consecuencia de los intereses a tan largo plazo.

Se acuerda aprobar el documento transcrito, habiéndose concurrido la asistencia al acto de catorce miembros de los que integran la Corporación, lo que constituye "quorum", requeriéndose por el art.º 697 de la vigente Ley de Régimen Local.

Por la Secretaría se hace constar que los señores concejales que han dejado de asistir al acto no han presentado excusa legal alguna.

En este estado, no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora veintiuna, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifica.

El Alcalde,

The page contains several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are four signatures, with the top one being the most prominent and the others below it. On the right side, there are three signatures, with the top one being the most prominent and the others below it. The signatures are written in a cursive style.

Justo

M. Alberti

Secretario

M. Alberti

Gerencia
Barcelone Gerios

Medina

El Interventor,

El Secretario,

J. M. M. M.

= Número 43 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, me constituyo en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilud. Sr. Alcalde actual. Don Maximiliano Alonso Josa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día treinta de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde actual,

El Secretario,

J. M. M. M.